



Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por LA BUENA HONDA DEL CARIBE S.A., contra ALEXANDER BORREGO ARREGOCES Y OTRO

Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00050 00

Visto el informe secretarial que antecede y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 1° de septiembre de 2014, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 4 de noviembre de 2014.

También, como consta en el cuaderno expediente, en auto del 5 de octubre de 2022 se impartió aprobación al avalúo, teniendo en cuenta lo anterior se señala el día 30 de Noviembre del 2022 a las 9:30, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 22 n° 12 A – 12 Lote 5 de Fonseca La Guajira, de propiedad del demandado señor ALEXANDER BORREGO ARREGOCES, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-36213 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO M/CTE (\$15.828.000)

La Licitación iniciará a las 9:30 y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fijese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en estado número 104 de fecha 28/10/22

Secretaria: 